



Superintendencia
de Compañías

RESOLUCION No.08.Q.IJ. 0120

MARÍA DE LOURDES ATIAGA CAICEDO
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 07.Q.IJ.1497 de 4 de abril de 2007, se ordenó la liquidación de MANAGEMENT BUSINESS SUPPORT MANASUP S.A. por encontrarse disuelta de pleno derecho de acuerdo con las reformas a la Ley de Compañías introducidas en el Art. 68, numerales 3 y 4 de la Ley de Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada, publicada en el Registro oficial No. 196 de 26 de enero de 2006. Dicha Resolución fue inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, bajo el No. 2808, Tomo 138 el 21 de septiembre de 2007;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación y reforma de estatutos de MANAGEMENT BUSINESS SUPPORT MANASUP S.A., EN LIQUIDACIÓN, otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de septiembre de 2007, con la solicitud para su aprobación;

QUE el informe de inspección No. SC.DJDL.508 de 19 de diciembre de 2007, es favorable para la continuación del trámite; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-07233 de 16 de agosto de 2007;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación y la reforma de estatutos de MANAGEMENT BUSINESS SUPPORT MANASUP S.A. EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la mencionada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el

Quito, a

[Handwritten signature]



00013

Superintendencia
de Compañías

-2-

RESOLUCION No.08.Q.IJ. 0120

Distrito Metropolitano de Quito. 2.- Declarar terminado el proceso de liquidación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, los Notarios Vigésimo Noveno y Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: Inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

CUMPLIDO, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución y de la escritura respectiva.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a

15 JUL 2009

Maria de Lourdes Atiaga Caicedo

MARÍA DE LOURDES ATIAGA CAICEDO

EXMP/
Exp. 91566
Trámite 318-0

[Handwritten signature]

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

En fe del cual se firmo el presente
que consta en los autos
en la Superintendencia de Compañías

Quito, a 17 JUL 2009
[Handwritten signature]

11906

Con esta fecha queda INSCRITA la presente
Resolución, bajo el No. 2033
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 139
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, a 24 JUN 2008

Raúl Secaira
Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

